

17

VIEDMA 29 NOV 1974

VISTO: el Expediente n° 67.420-C-974 del Registro del Consejo Provincial de Educación atento a la presentación que formula un grupo de vecinos de Choale Choal para que sea // creado en dicha localidad un Instituto de Formación Docente, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo tiene planificado una acción similar desde comienzos del año en curso con decisión tomada de abrir tales Institutos en General Roca, San Carlos de Bariloche y Viedma concretada luego solamente con la apertura del correspondiente a la primera ciudad citada;

Que así como será menester efectuar una correcta evaluación del accionar del Instituto en marcha, será // también indispensable realizar un estudio completo, oportuno y definitivo sobre el futuro de la formación docente, fundamentalmente para la enseñanza primaria que hace años no / recibe el hálito vivificador de una docencia con formación auténticamente rionegrina;

Que en ese aspecto urge tomar ya las decisiones parentorias a que obligan las circunstancias;

Que se estima oportuno y además pertinente dar intervención, amén de los representantes naturales del Organismo a través de los funcionarios de la rama de la enseñanza respectiva, a la Dirección de Planeamiento de la Educación y a los docentes por intermedio del agrupamiento que / los nuclea;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

1º.- ENCOMIENDASE a una Comisión formada por representantes ---- de la Supervisión de Enseñanza Media y Superior, de la Dirección de Planeamiento, de la Educación y de la Unión de trabajadores de la Educación de Río Negro (Unter) el estudio exhaustivo del problema de la formación del docente rionegrino en el ámbito provincial con las conclusiones a que se arribe y los cursos de acción a implementar para poner / en marcha tan importante aspecto del quehacer educacional.-

5134

///-

25.10.1974.-

2º.- LAS dependencias citadas en el punto 1º deberán designar sus representantes del 2 al 9 de diciembre, debiendo cursarse por Presidencia invitación formal a la UNTER / para que haga lo propio en el mismo lapso.-

3º.- ESTABLECESE LA responsabilidad primaria de la Supervisión involucrada, en la iniciativa para la primera reunión formal de la Comisión, oportunidad en que ésta determinará por sí la mecánica y frecuencia de su funcionamiento / futuro.-

4º.- ENCOMIENDASE a la Comisión integrada por imperio de la presente Resolución a formular sus conclusiones con fecha aproximada al 15 de febrero de 1975 de forma tal que los actos consecuentes que resulten puedan ser implementados para la iniciación del próximo año escolar.-

5º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº
HILK/pro

5134

CARLOS PERALTA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

HAROLDO LÓPEZ KRAUS
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION